Asunción, 07 de diciembre de 2021

DICTAMEN UOC Nº 298/2021

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de monto y vigencia del **Contrato N° 03/2020** suscrito con el Señor **PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA., – LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244.**

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE VIGENCIA DEL CONTRATO 03/2020** suscrito con el Señor **PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA.**, resultante del procedimiento a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244.**

En fecha 10 de marzo de 2020 fue suscripto el **Contrato N° 03/2020** entre la Corte Suprema de Justicia y el Señor **PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA** resultado de la Resolución N° 378 de fecha 23 de diciembre de 2019 por la cual se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244.,** estableciéndose un monto total de **G. 139.888.656 (guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis)** IVA Incluido, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir del 05 de enero de 2020 hasta el 05 de enero de 2022.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 03/2020 gestionó el proceso de ampliación de monto y de vigencia.

Por Nota de fecha 02 de diciembre de 2021, el Señor **PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA.,** manifestó su conformidad para la ampliación de monto y de vigencia correspondiente al Contrato N° 03/2020 en los siguientes términos: *"...a los efectos de dar mi conformidad para la ampliación de vigencia por el plazo de 4 (cuatro) meses, manteniendo invariable las condiciones contractuales..."*.

Por Nota DLA N° 787/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021 el Departamento de Logística Administrativa solicitó la ampliación del monto y de vigencia del Contrato N° 03/2020 por el término de 04 (cuatro) meses.

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 1643/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, remitió el Memorando OGVEC N° 1024/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se emitió el informe de ejecución del Contrato N° 03/2020, manifestando cuanto sigue: *"El Departamento de Patrimonio ha informado que el local utilizado como Depósito de Muebles de la Institución, propiedad del Sr. Pablo Pappalardo (...), solicitando no efectuar la renovación del Contrato N° 03/2020 y articular los trámites para una ampliación del Contrato referido por el término de 4 meses así como la búsqueda de un nuevo local de por lo menos 750 m2 como mínimo que pueda albergar muebles y equipos nuevos, así como bienes que debe permanecer en resguardo hasta tanto se haga efectiva la baja de los mismos (...) el Departamento de Logística Administrativa ha solicitado iniciar*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

trámites para la ampliación de vigencia del Contrato por el término de 4 (cuatro) meses, y en consecuencia el monto del mismo (...). A Continuación, se expone el cálculo del monto a ser ampliado:

CALCULO DEL MONTO A SER AMPLIADO		
PRECIO MENSUAL DE LA LOCACIÓN	***CANTIDAD TOTAL DE MESES A AMPLIAR***	***MONTO TOTAL A SER AMPLIADO***
5.828.694	***4***	***23.314.776***

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y de vigencia solicitada.

En fecha 03 de diciembre de 2021, por Nota UOC N° 2564/2021 la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación y reserva en los mismos programas, a fin de poder proseguir con los trámites correspondientes.

Al respecto, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1992/2021** de fecha 03 de diciembre de 2021, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto correspondiente al Contrato N° 03/2020.

Por nota DNCP/DJ N° 14.782/19, respecto a las ampliaciones de alquileres de inmuebles menciona cuanto sigue: *"...la ampliación establecida en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 no implica una nueva suscripción del contrato por la misma vigencia del anterior, sino que como su nombre lo indica permite la ampliación por un periodo que no podrá exceder de 20% del contrato originalmente suscripto y por ello no existe incertidumbre que pueda afectar a terceros con derechos en expectativas. (...) En base a lo mencionado, entendemos que no existiría impedimento para la suscripción de una ampliación, en los términos del Art. 63 de la ley N° 2051/03...".*

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: *"...el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de monto y de vigencia correspondiente al Contrato **Nº 03/2020**.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe el monto por la suma de **G. 23.314.776 (guaraníes veinte y tres millones trescientos catorce mil setecientos setenta y seis**) IVA incluido y se amplié la vigencia por **4 (cuatro)** meses, correspondiente al **Contrato Nº 03/2020** suscrito con el Señor **PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA,** Convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES